



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES

PRESIDE LA SESIÓN

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ
VISITACIÓN

TENIENTES DE ALCALDE

DÑA. M^a ROSARIO LOSA
MARTÍNEZ

D. F. JAVIER SOLANA
RASINES

DÑA. ROSALINA LÓPEZ
VISITACIÓN

Excusa su asistencia: D. JESÚS
M^a SAN EMETERIO MARTÍNEZ

SECRETARIO ACCTAL.

D. AGUSTÍN CALVO INGELMO

INTERVENTOR.

D. JAVIER ORTEGA GARCÍA

En Laredo, siendo las 10:00 horas del día 18 de agosto de 2017, se reúnen en Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario Acctal., D. Agustín Calvo Ingelmo.

Convocada la sesión para las 10:00 horas y abierta a las 10:30 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017.

2.- ACTIVIDADES:

.- EXPTE. 294/2017 (L.A. 39/2017) EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD PARA INSTALACIÓN HOSTELERA PROVISIONAL EN EL PUERTO.

.- EXPTE. 414/2017 (L.A. 44/2017), TOMA DE CONOCIMIENTO COMERCIO COLCHONERÍA EN AV. ESPAÑA 16.

.- EXPTE. 415/2017 (L.A. 45/2017), TOMA DE CONOCIMIENTO COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS EN C/EGUILIOR 9.

.- EXPTE. 448/2017 (L.A. 48/2017), TOMA DE CONOCIMIENTO COMERCIO DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN PL. CONSTITUCIÓN 4.

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A PARROQUIA DE SANTA MARÍA.

4.- EXPTE. 328/2016. OTORGAMIENTO DE PREMIO A TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION.

5.- REFORMULACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO “REVALORIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS DE OCIO”. ORDEN HAC/16/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

6.- EXPTE. 561/2016. PROPUESTA DE COBERTURA DE PUESTOS LIBRES DEL MERCADILLO DOMINICAL.

7.- PROPUESTA DE LIBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A SEGUNDO SEMESTRE CONVENIO ASPACAN.

8.- EXPTE. 373/2017 (PIM 13/2017). APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN AV. FRANCIA, TRAMO ENTRE PL. CARLOS V Y PARQUE DE LOS TRES LAREDOS.

9.- EXPTE. 262/2017. DESISTIMIENTO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE USO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL.

10.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS, RELACIONES DE GASTOS, PROPUESTAS DE GASTO Y CESIÓN DE CRÉDITO:

.- GTOS. 32/2017.

.- GTOS. 33/2017.

.- GTOS. 34/2017.

.- PRO. 40/2017.

.- FACT. 86/2017.

.- FACT. 87/2017.

.- FACT. 88/2017.

.- CESIÓN DE CRÉDITO FRA. CARFLOR (EXPTE. FACT. 86/2017).

Debatidos los asuntos se toman los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017.

Sometido dicho borrador a votación, se procede a su aprobación por unanimidad de los asistentes.

2.- ACTIVIDADES:

2.1.- EXPTE. 294/2017 (L.A. 39/2017) EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD PARA INSTALACIÓN HOSTELERA PROVISIONAL EN EL PUERTO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2017, conceder licencia de actividad para la actividad descrita, de conformidad con los informes técnico y jurídico con independencia desde luego de aquellas condiciones que se establezcan en la correspondiente licencia de obras para los elementos portátiles y desmontables y demás elementos accesorios para el funcionamiento de la actividad.

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Municipales competentes (Oficina Técnica y Médico Local de Sanidad) la presente toma de cuenta a los efectos de que se proceda a la inspección de las condiciones objetivas del establecimiento en materia de seguridad, salubridad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

y demás que resulten de la competencia municipal, cotejando asimismo la realidad física del establecimiento con la documentación aportada.

TERCERO.- Ello no obstante deberán ser especialmente consideradas las siguientes condiciones de carácter resolutorio por parte de la titular de la actividad a su inicio y durante todo el ejercicio de ésta:

.../....

CUARTO.- El ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, quedando sujeto en su funcionamiento a la normativa vigente en cada momento en materia de control de horario de apertura y cierre de tal tipo específico de de establecimiento, si procediese su aplicación. Adicionalmente el local deberá exhibir un cartel en lugar visible relativo a los términos de la apertura que expedirá el Ayuntamiento.

QUINTO.- La presente toma de cuenta resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble por los estatutos o acuerdos de la Comunidad de Propietarios, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

SEXTO.- Notifíquese a la representación de la mercantil interesada, D. (*) en representación de Alfa Eventos, S.L., así como a la Dirección General de Obras Públicas, dando cuenta a la Policía Local, Oficina Técnica ((*)) y Médico Local.

2.2.- EXPTE. 414/2017 (L.A. 44/2017), TOMA DE CONOCIMIENTO COMERCIO COLCHONERÍA EN AV. ESPAÑA 16.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la apertura de la actividad descrita a los efectos del artículo 3.1 y siguientes de la Ley 12/2012, designándose la denominación “Venta de Colchones” para su giro en el tráfico mercantil.

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Municipales competentes (Oficina Técnica y Médico Local de Sanidad) la presente toma de cuenta a los efectos de que se proceda a la inspección de las condiciones objetivas del establecimiento en materia de seguridad, salubridad, adecuación al régimen de usos previstos por el PGOU y demás que resulten de la competencia municipal, cotejando asimismo la realidad física del establecimiento con la documentación que se aporta con la declaración responsable aportada.

TERCERO.- Ello no obstante deberán ser especialmente consideradas las siguientes condiciones de carácter resolutorio por parte del titular de la actividad a su inicio y durante todo el ejercicio de ésta:

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

CUARTO.- El ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, quedando sujeto en su funcionamiento a la normativa vigente en cada momento en materia de control de horario de apertura y cierre de tal tipo específico de de establecimiento, si procediese su aplicación. Adicionalmente el local deberá exhibir un cartel en lugar visible relativo a los términos de la apertura que expedirá el Ayuntamiento.

QUINTO.- La presente toma de cuenta resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble por los estatutos o acuerdos de la Comunidad de Propietarios, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

SEXTO.- Notifíquese a D. (*) en representación de la mercantil Lowbed Descanso S.L.U., dando cuenta asimismo a la Policía Local, Oficina Técnica, Médico Local.

2.3.- EXPTE. 415/2017 (L.A. 45/2017), TOMA DE CONOCIMIENTO COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS EN C/EGUILIOR 9.

Se acuerda:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la apertura de la actividad descrita a los efectos del artículo 3.1 y siguientes de la Ley 12/2012, designándose la denominación “Glu Sport” para su giro en el tráfico mercantil.

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Municipales competentes (Oficina Técnica y Médico Local de Sanidad) la presente toma de cuenta a los efectos de que se proceda a la inspección de las condiciones objetivas del establecimiento en materia de seguridad, salubridad, adecuación al régimen de usos previstos por el PGOU y demás que resulten de la competencia municipal, cotejando asimismo la realidad física del establecimiento con la documentación que se aporta con la declaración responsable aportada.

TERCERO.- Ello no obstante deberán ser especialmente consideradas las siguientes condiciones de carácter resolutorio por parte del titular de la actividad a su inicio y durante todo el ejercicio de ésta:

.../...

CUARTO.- El ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, quedando sujeto en su funcionamiento a la normativa vigente en cada momento en materia de control de horario de apertura y cierre de tal tipo específico de de establecimiento, si procediese su aplicación. Adicionalmente el local deberá exhibir un cartel en lugar visible relativo a los términos de la apertura que expedirá el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

QUINTO.- La presente toma de cuenta resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble por los estatutos o acuerdos de la Comunidad de Propietarios, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

SEXTO.- Notifíquese a D. (*) en representación de la mercantil Glu Sport S.L., dando cuenta asimismo a la Policía Local, Oficina Técnica, Médico Local.

2.4.- EXPTE. 448/2017 (L.A. 48/2017), TOMA DE CONOCIMIENTO COMERCIO DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN PL. CONSTITUCIÓN 4.

Se acuerda:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la apertura de la actividad descrita a los efectos del artículo 3 y siguientes de la Ley 12/2012, designándose la denominación “Déjà Vu” para su giro en el tráfico mercantil.

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Municipales competentes (Oficina Técnica y Médico Local de Sanidad) la presente toma de cuenta a los efectos de que se proceda a la inspección de las condiciones objetivas del establecimiento en materia de seguridad, salubridad, adecuación al régimen de usos previstos por el PGOU y demás que resulten de la competencia municipal, cotejando asimismo la realidad física del establecimiento con la documentación con la que se afirma contar en la declaración responsable aportada.

TERCERO.- Ello no obstante deberán ser especialmente consideradas las siguientes condiciones de carácter resolutorio por parte de la titular de la actividad a su inicio y durante todo el ejercicio de ésta:

.../...

CUARTO.- El ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, quedando sujeto en su funcionamiento a la normativa vigente en cada momento en materia de control de horario de apertura y cierre de tal tipo específico de establecimiento, si procediese su aplicación. Adicionalmente el local deberá exhibir un cartel en lugar visible relativo a los términos de la apertura que expedirá el Ayuntamiento.

QUINTO.- La presente toma de cuenta resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble por los estatutos o acuerdos de la Comunidad de Propietarios, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

SEXTO.- Notifíquese a la interesada, Dña. (*), dando cuenta asimismo a la Policía Local, Oficina Técnica, Médico Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A PARROQUIA DE SANTA MARÍA.

A la vista de lo cual la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- La concesión excepcional de una subvención total de 16.000 € a la Parroquia de Santa María (Junta de Patrimonio Monumental y Arte Religioso), estando destinada la misma a los siguientes conceptos y por los importes que se señalan:

.- Restauración y mantenimiento del patrimonio religioso de Laredo (tejado y otros): 10.000 €

.- Contratación de guías: 6.000 €

SEGUNDO.- Esta subvención directa se concederá con carácter excepcional por razones de interés público derivada de la importancia del patrimonio que se encargan de mantener. En este caso, las actividades a subvencionar dificultan la concurrencia competitiva ya que se trata de actividades que sólo realizan esta entidad, tanto en el campo de la conservación del patrimonio, como de la divulgación de la importancia del mismo

TERCERO.- Deberán justificar la subvención antes del 31 de enero de 2018, acreditando su destino a las finalidades mencionadas.

CUARTO.- Notifíquese a la Parroquia de Santa María y al Servicio de Intervención.

4.- EXPTE. 328/2016. OTORGAMIENTO DE PREMIO A TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION.

Por todo lo anterior, no alterándose el resultado final en cuanto a la concesión de los premios propuestos en sesión de fecha 7 de febrero de 2017, y de conformidad con el acta del Tribunal la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- La corrección de la puntuación correspondiente a la oferta económica y la puntuación total, manteniendo la propuesta efectuada en sesión de fecha 7 de febrero de 2016 en todos sus términos, con la corrección de las puntuaciones señalada, OTORGANDO EL PRIMER PREMIO A TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION con la propuesta presentada bajo el lema RE-PUEBLA por los motivos señalados en el acta de la sesión de fecha 7 de febrero de 2016, y OTORGANDO EL SEGUNDO PREMIO A ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP con la propuesta presentada bajo el lema DICOTOMÍA.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo reflejado en el acta del Tribunal a indicación del Sr. Alcalde, conforme al pliego la ejecución del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Laredo según negociación que se establezca con el equipo ganador del concurso, estableciéndose en el pliego que la propuesta de adjudicación efectuada por el jurado no impide la introducción de modificaciones en el proyecto por la Corporación, siempre que estas no supongan una modificación sustancial de las bases y principios que justificaron la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

propuesta seleccionada, siendo uno de los criterios de valoración la capacidad de gestión y justificación de la propuesta, atendiendo entre otros al Plan de etapas y viabilidad del presupuesto.

Asimismo, y considerando lo propuesto por el Sr. Alcalde en el acta del Tribunal, se podrá negociar sobre la viabilidad económica y financiera de la propuesta, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias que se puedan producir. Por el Jurado no se ve inconveniente para que por el Ayuntamiento negocie sobre esos aspectos, si bien entienden su actuación por finalizada, siendo la Corporación la que continúe con el desarrollo del contrato.

TERCERO.- Notifíquese a Tecnalia Research and Investigation, así como a Estudio De La Fuente Arquitectos SLP, dando cuenta a los Servicios de Contratación e Intervención.

5.- REFORMULACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO “REVALORIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS DE OCIO”. ORDEN HAC/16/2017.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reformular la memoria del proyecto REVALORIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS DE OCIO acogido a la subvención regulada por la Orden HAC/16/2017.

SEGUNDO.- Realizar los siguientes cambios en este proyecto y si así fuera necesario, en las bases de los procesos selectivos:

a.-) Duración de los contratos. Las contrataciones deberán finalizar no más tarde del 31/01/2018. La fecha prevista de inicio de los contratos será el 01/09/2017 y la duración de las contrataciones será de 5 meses.

b.-) Número de trabajadores. El número de trabajadores a contratar en el marco de este proyecto pasa a ser de 8 distribuidos de la siguiente forma:

- .- 1 TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE. Grupo de cotización 2.
- .- 1 OFICIAL JARDINERO. Grupo de cotización 8.
- .- 6 PEONES MEDIOAMBIENTALES. Grupo de cotización 9.

TERCERO.- Dar cuenta a la ADL.

6.- EXPTE. 561/2016. PROPUESTA DE COBERTURA DE PUESTOS LIBRES DEL MERCADILLO DOMINICAL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

PRIMERO.- En el caso del puesto nº1 en la Categoría de Herboristería, no hubo peticiones para dicha categoría, pero para dicho puesto hay dos peticiones: del puesto nº2 (de 3 m) de la categoría de productos ecológicos y del puesto nº17 (de 3 m) de la categoría de quesos embutidos y alimentación para que se les conceda el puesto nº1 que es de 5 m.

Y al respecto se acuerda que se sortee el puesto nº1 entre estos dos peticionarios y que el puesto que quede libre se adjudique al primero de la lista de la categoría bacalao y conservas: D. (*).

SEGUNDO.- El adjudicatario del puesto nº18 que está en la categoría de quesos, embutidos y alimentación, solicita la venta de orujos.

Y al respecto se acuerda no conceder dicha modalidad de venta.

TERCERO.- El adjudicatario del puesto nº19, que está en la categoría de dulces, encurtidos y frutos secos, pide dividir el puesto con otra persona de otra categoría.

Con relación a lo cual se acuerda no conceder dicha petición.

CUARTO.- La adjudicataria del puesto nº51 en la categoría de cosmética y con unas dimensiones de 4 m, solicita el puesto nº23 por ser de 8 m y además está dentro de la categoría de cosmética (siendo uno de los que se ha quedado sin cubrir), la propuesta es que se la cambie por el nº23 (quedando por lo tanto el nº51 para cubrir).

A cuyos efectos se acuerda proceder al cambio solicitado por el puesto nº23 quedando por tanto el nº51 para cubrir.

QUINTO.- El adjudicatario del puesto nº63 de 5 m, pide cambio por la ubicación del puesto, ya que el viento le tira la ropa al tenerla en colgadores altos.

Acordándose que se le asigne el puesto nº24 de 8 metros, ya que es uno de los que han quedado libres y el nº63 se asigne al primer solicitante de la lista de espera en la categoría de calzado, ya que al ser la mercancía diferente el viento no va a tirársela.

SEXTO.- El adjudicatario del puesto nº44 de 4 m solicita un puesto con más metros.

Al efecto de lo cual se le asigna el puesto nº34 de 6 m, por lo que quedaría libre el puesto nº44.

SÉPTIMO.- El adjudicatario del puesto nº83 y el adjudicatario del puesto nº85 piden cambiarse la ubicación (es decir, el nº83 pide estar en el nº85 y a la inversa, estando ambos de acuerdo).

Acordándose que se cambien los puestos, ya que ha quedado claro que ambos quieren.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

OCTAVO.- Para los puestos nº35, 44 y 51 la propuesta es que se adjudiquen a la categoría de ropa y siguiendo la lista de espera sus adjudicatarios serían:

- .- Puesto nº35: Dña. (*).
- .- Puesto nº44: Dña. (*).
- .- Puesto nº51: D. (*).

NOVENO.- Con relación al puesto nº63 y vista la propuesta.

Se procede a su adjudicación a la categoría de calzado, y siguiendo la lista de espera su adjudicatario será D. (*).

DÉCIMO.- Notifíquese a los interesados, así como a la ADL y Servicio de Intervención, dando cuenta asimismo a la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica, Comercio, Turismo y Festejos.

7.- PROPUESTA DE LIBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A SEGUNDO SEMESTRE CONVENIO ASPACAN.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el libramiento correspondiente al segundo semestre del año 2017 en virtud de convenio vigente con la asociación ASPACAN.

SEGUNDO.- Dar traslado al Sr. Interventor y a la asociación ASPACAN, a los efectos de continuar con los trámites oportunos.

8.- EXPTE. 373/2017 (PIM 13/2017). APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN AV. FRANCIA, TRAMO ENTRE PL. CARLOS V Y PARQUE DE LOS TRES LAREDOS.

La Junta de Gobierno Local acuerda unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de pavimentación de la Av. de Francia, en el tramo comprendido entre la Pl. Carlos V y el Parque Tres Laredos, por importe de 106.086,41 euros.

SEGUNDO.- Notificar al Ingeniero D. (*), dando traslado asimismo a la Oficina Técnica, Contratación y Servicio de Intervención.

9.- EXPTE. 262/2017. DESISTIMIENTO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE USO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL.

Visto el acuerdo elevado al efecto por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

PRIMERO: Desistir del procedimiento en el expediente de contratación 262/2017 convocado por el Ayuntamiento para la adjudicación del contrato las obras de “Reforma y adecuación de uso de antigua Casa Consistorial” aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de abril de 2017, ya que se han detectado incumplimientos técnicos según informe municipal de fecha 6 de junio de 2017. Todo ello al amparo del artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores, comunicándoles la posibilidad de recuperar las plicas presentadas; así como de compensarse por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

TERCERO: Agilizar los trámites para iniciar un nuevo procedimiento de licitación, aprobando un nuevo proyecto técnico e iniciando una nueva licitación en los mismos términos.

CUARTO: Dar traslado a Don Agustín Lavín Anuarbe, al Arquitecto Urbanista y Jefe del Servicio O.T.V.y O; Intervención, Tesorería y al Departamento de Contratación.

10.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS, RELACIONES DE GASTOS, PROPUESTAS DE GASTO Y CESIÓN DE CRÉDITO:

- .- GTOS. 32/2017.**
- .- GTOS. 33/2017.**
- .- GTOS. 34/2017.**

.- PRO. 40/2017.

- .- FACT. 86/2017.**
- .- FACT. 87/2017.**
- .- FACT. 88/2017.**

.- CESIÓN DE CRÉDITO FRA. CARFLOR (EXPTE. FACT. 86/2017).

Se da cuenta de las relaciones de facturas, gastos y propuestas de gasto presentadas, constando los informes de Intervención

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

Expte.	Fecha	Importe total en euros
GTOS. 32/2017	27 de julio de 2017	77.194,22
GTOS. 33/2017	3 de agosto de 2017	2.332,80
GTOS. 34/2017	9 de agosto de 2017	7.200,00

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de propuestas de gasto:

Expte.	Fecha	Importe total en euros
---------------	--------------	-------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA

S. Ref.:
N. Ref.: SE/PA/aci
Fecha: 18 agosto 2017
Núm. Expte.: JGL 18082017

Documento: Acta

PRO. 40/2017-B	9 de agosto de 2017	15.367,00
----------------	---------------------	-----------

(Se señala por error 40/2017 en la convocatoria)

TERCERO.- Aprobar las siguientes relaciones de facturas:

Expte.	Fecha	Importe total en euros
FACT. 86/2017	27 de julio de 2017	28.168,28
FACT. 87/2017	31 de julio de 2017	25.551,43
FACT. 88/2017	31 de julio de 2017	216.232,07

CUARTO.- Aprobar la factura nº 175/2017 (Fact. 86/2017-B) por importe de 25.731,26 € emitida por (*) y su cesión a favor de la entidad bancaria (*), S.A.

QUINTO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo, las 10:40 horas del día 18 de agosto de 2017, de todo lo cual, yo el Secretario Accidental, doy fe.